

de los consumos contabilizados durante 52 días por el nuevo contador instalado, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la Resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico (P.O. de 4.7.2003), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 112/2002, interpuesto por don Antonio Fortes Vasco y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 112/2002, interpuesto por don Antonio Fortes Vasco y otros, contra la Resolución de 15 de febrero de 2001 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que aprobó el proyecto de Gasoducto Red de Málaga-Alhaurín de la Torre así como contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto confirmando íntegramente aquella Resolución, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado en nombre y representación de don Antonio Fortes Vasco, Francisco Vega Durán, Antonio, Joaquín y José Luis Benítez Aranda representados por la Procuradora doña María del Mar Conejo contra la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se declara la conformidad a derecho de la Resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 agosto de 2003.- El Secretario General Técnico (P.O. de 4.7.2003), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 839/2000, interpuesto por Extruperfil, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 839/00, interpuesto por Extruperfil, S.A. contra Resolución de 12 de julio de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se revocó otra de fecha 21 de diciembre de 1998 de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, concediendo a la entidad citada la subvención correspondiente a las inversiones comprendidas en 1998 y las comprendidas desde el 1 de enero de 1999 al 30 de junio de 1999, de importe 622.698.000 pesetas, a la que le correspondería una subvención de 93.404.700 pesetas, y, de otro, aceptar la modificación solicitada por la actora en el sentido de admitir el 30 de junio de 2000 como fecha límite de presentación de las justificaciones de las inversiones a ejecutar durante el período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1999, correspondiente a 40.602.000 ptas. y con una subvención máxima de 6.090.300 pesetas, conforme al punto 4.º de la Resolución de concesión, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución expresada en el fundamento jurídico primero, la que declaramos conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, (P.O. de 4.7.2003), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.00.16.11.78101.32B.O.2002 y 01.13.00.16.11.78101.32B.9 al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: EE/1084/01.  
Beneficiario: Raviriba, S.L.

Municipio: Cádiz.  
Importe: 7.212,15 euros.

Expediente: EE/0978/01.  
Beneficiario: Gestores y Asesores Reunidos, S.L.  
Municipio: El Pto. Sta. María.  
Importe: 9.015,18 euros.

Expediente: EE/0513/01.  
Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.  
Municipio: Arcos de Fra.  
Importe: 7.212,15 euros.

Cádiz, 8 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/PME/0177/2002.  
Entidad beneficiaria: Formación Empresarial Novotec.  
CIF: B-18611319.  
Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 24 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998 modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0632/2001.  
Entidad beneficiaria: Riverland, S.L.  
CIF: B-18389742.  
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/1388/2001.  
Entidad beneficiaria: Carnes Granada Faig, S.L.  
CIF: B-18527390.  
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/1389/2001.  
Entidad beneficiaria: PVC Atalaya, S.L.  
CIF: B-18298190.  
Subvención concedida: 9.015,29.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998 modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0968/2001.  
Entidad beneficiaria: Lo Monaco Hogar, S.L.  
CIF: B-18423327.  
Subvención concedida: 11.419,23.

Expediente: GR/EE/1294/2001.  
Entidad beneficiaria: Tostaderos Sol de Alba.  
CIF: B-18074922.  
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/0973/2001.  
Entidad beneficiaria: Antonio Milena León, S.L.  
CIF: B-18236513.  
Subvención concedida: 7.813,16.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0660/2002.  
Entidad beneficiaria: Control ITV Andalucía, SA.  
CIF: B-18460899.  
Subvención concedida: 14.430,00.

Expediente: GR/PME/0629/2002.  
Entidad beneficiaria: José Antonio Robles Castro.  
CIF: 24.186.304-X.  
Subvención concedida: 6.613,00.

Granada, 26 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998 modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,